

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,  
revolucionario y defensor del Mayab"

**Oficio Número:** UICAM/336/2024

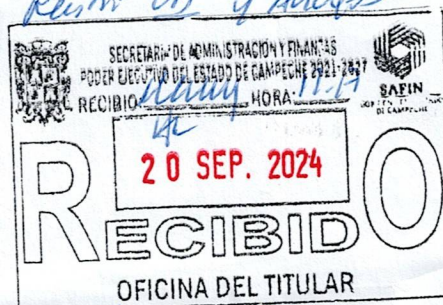
**Asunto:** Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025 de la Universidad Intercultural de Campeche  
Dzitbalché, Campeche a 13 de septiembre de 2024.

**Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez**

Secretario de Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Campeche  
Presente.

En cumplimiento a la fase de captura del sistema SIACAM del Anteproyecto del ejercicio 2025 del Órgano Público Descentralizado a mi cargo, tengo a bien manifestarle que ya se dio cumplimiento en tiempo y forma a lo instruido. Así mismo remito los formatos debidamente requisitados y grabados en CD con las firmas correspondientes consistentes en:

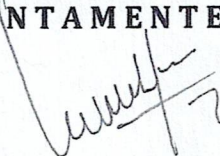
- PRE-01 Calendario del Gasto Público.
- PRE-02 Presupuesto de Egresos por Componentes.
- PRE-03 Totales por Fuente de Financiamiento.
- PRE-04 Asignado Unidad y Partida Centralizada.
- PRE-05 Asignado Ramo y Programa Presupuestario.
- PRE-06 Programa Operativo Anual.
- PRE-07 Matriz de Indicadores.
- PRE-08 Fichas Técnicas de Indicadores.
- PRE-09 Concepto Acciones Específicas.
- PRE-11 Alineación del Programa Presupuestario.
- PRE-12 Análisis de la Población Objetivo
- PRE-13 Árbol de Problemas y Objetivos
- PRE-14A Calendario de Gasto Entidades por Partida Presupuestal.
- PRE-14B Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo, Concepto y Partida Genérica.
- PRE-15 Derechos Humanos



Hoja 1 de 2

- PRE-16 Diagnóstico del Gasto Público Anual
- PRE-17 Programa Anual de Austeridad y Ahorro
- Calendario de Gasto Público por Clave Presupuestal.

ATENTAMENTE.



Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi  
Rector de la UICAM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE CAMPECHE  
CCT04MSU0054P

C.c.p.- Mtro. Gerardo Cabranis Vaught.- Director General de Gestión Presupuestal de los ODES  
- Archivo.  
- Minutario.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

**Oficio Número:** UICAM/337/2024

**Asunto:** Relativo al Programa Anual de Austeridad y Ahorro.  
Dzitbalché, Campeche a 13 de septiembre de 2024.

**Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez**

Secretario de Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Campeche  
P r e s e n t e.

Me refiero al **Oficio No. SAFIN03/PP/PRE/1637/2024 de fecha 28 de agosto de 2024**, por el cual requiere el **Programa Anual de Austeridad**, conforme el Reporte e Instructivo para su presentación en formato Excel y Pdf, así como en impreso con firmas, a más tardar el 30 de septiembre del presente año, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025.

Que efectuado el análisis de los diversos dispositivos de la **Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios** que se vincula con los de la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios**, se informa que el citado **Programa Anual de Austeridad** que se requiere conforme la contabilidad interna con el desglose por Partida, así como la proyección agosto-diciembre 2024, y el monto posible o probable de ahorro para el ejercicio 2025 y la descripción de las Medidas a implementar para obtener probable ahorro en el año 2025, constituyen un caso de excepción, conforme lo siguiente:

El artículo 21 y artículo 42, fracción V, de la **Ley de Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2024**, contempla los Convenios celebrados entre los Organismos Públicos Descentralizados del sector educación y la Federación, por tratarse de una mezcla de recursos (Federal y Estatal) para un destino específico sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en la Secretaría de Educación Pública, así como para adquisición de materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000) conforme un Anexo de Ejecución, con base en el Convenio Marco de coordinación celebrado entre el Estado de Campeche con la Federación.

Que el **Anexo de Ejecución 2024** establece que el subsidio tanto federal como estatal, **no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, prestaciones y conceptos autorizados**, así como que, **una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades**, se deberá reintegrar al Estado los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que aporte la SEP, incluyendo los rendimientos generados.

Hoja 1 de 2

Hoja 2 UICAM/337/2024

En ese sentido, no pueden establecerse reducciones resultantes de medidas de ahorro, por tratarse de recursos previstos para cubrir estrictamente los gastos de operación, lo que afectaría la prestación de los servicios públicos, así como que los recursos no ejercidos y sus rendimientos serán reintegrados.

Sin embargo, se aplican medidas de austeridad redireccionando el ahorro a las partidas de gasto necesarias para la operación del organismo, las que se informan en la Junta de Gobierno.

Conforme lo expuesto, se dará cumplimiento a la presentación del **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025**, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

  
Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi  
Rector de la UICAM  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE CAMPECHE  
CCT04MSU0054P

C.c.p.- Mtro. Gerardo Cabranis Vaught. - Director General de Gestión Presupuestal de los ODES  
- Archivo.  
- Minutario.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS  
INFORME DE AUSTERIDAD 2025

COMO PARTE DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS,



CONCEPTO

POSIBLE O PROBABLE AHORRO 2025

TOTAL:

\*LAS PARTIDAS 2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, 2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, 2141 MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 2611 COMBUSTIBLES, 2711 VESTUARIO Y UNIFORMES, 3141 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL, 3151 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, 3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, 3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, 3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO, 3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, 3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, 3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, 3711 PASAJES AEREOS, 3721 PASAJES TERRESTRES, 3731 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, 3751 VIÁTICOS EN EL PAÍS, 3761 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO, 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES, 3841 EXPOSICIONES, SON LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE CAMPECHE COMO PRIORITARIAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, SIN EMBARGO, NO SON EXCLUSIVAS, POR LO QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR DICHAS MEDIDAS EN CUALQUIER OTRA PARTIDA DE GASTO.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA OBTENER PROBABLE AHORRO EN EL AÑO 2025

Me refiero al Oficio No. SAFIN03/PP/PRE/1637/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, por el cual requiere el Programa Anual de Austeridad, conforme el Reporte e Instructivo para su presentación en formato Excel y Pdf, así como en impreso con firmas, a más tardar el 30 de septiembre del presente año, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025. Que efectuado el análisis de los diversos dispositivos de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios que se vincula con los de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, se informa que el citado Programa Anual de Austeridad que se requiere conforme la contabilidad interna con el desglose por Partida, así como la proyección agosto-diciembre 2024, y el monto posible o probable de ahorro para el ejercicio 2025 y la descripción de las Medidas a implementar para obtener probable ahorro en el año 2025, constituyen un caso de excepción, conforme lo siguiente:

El artículo 21 y artículo 42, fracción V, de la Ley de Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, contempla los Convenios celebrados entre los Organismos Públicos Descentralizados del sector educación y la Federación, por tratarse de una mezcla de recursos (Federal y Estatal) para un destino específico sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en la Secretaría de Educación Pública, así como para adquisición de materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000) conforme un Anexo de Ejecución, con base en el Convenio Marco de coordinación celebrado entre el Estado de Campeche con la Federación.

Que el Anexo de Ejecución 2024 establece que el subsidio tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, éste le aporte y que no destine o ejerza, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que aporte la SEP, incluyendo los rendimientos generados. En ese sentido, no pueden establecerse reducciones resultantes de medidas de ahorro, por tratarse de recursos previstos para cubrir estrictamente los gastos de operación, lo que afectaría la prestación de los servicios públicos, así como que los recursos no ejercidos y sus rendimientos serán reintegrados.

Sin embargo, se aplican medidas de austeridad redireccionando el ahorro a las partidas de gasto necesarias para la operación del organismo, las que se informan en la Junta de Gobierno.

Conforme lo Conforme lo expuesto, se dará cumplimiento a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025, a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
|                                                  |
| Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi<br>Rector de la UICAM |
| Responsable de la                                |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
|                                                 |
| Lic. Evia Adriana Chan Pech<br>Enlace PBR-UICAM |
| Responsable de la                               |

## **Plan de Austeridad y Ahorro Financiero Universidad Intercultural de Campeche Ejercicio 2025**

La Universidad Intercultural de Campeche (UICAM) elabora el **Plan de Austeridad y Ahorro Financiero 2025** con el propósito de implementar las medidas y políticas de racionalidad y austeridad que se deberán observar en el ejercicio del recurso asignado a la Institución, para administrarlo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las establecidas en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche y la Universidad Intercultural de Campeche.

### **Disposiciones Generales de Austeridad y Ahorro**

1. Este programa tiene por objetivo el de instrumentar, organizar e implementar las políticas, estrategias y metas para alcanzar ahorros sustanciales de materiales, servicios y recursos presupuestales; lo anterior a través de la eficacia administración y de la sensibilización de todo el personal en el tema de la racionalidad y aprovechamiento de los recursos que tienen a disposición.
2. La vigencia del presente programa es del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Son sujetos de las presentes medidas todos los servidores públicos integrantes de la UICAM (docentes y administrativos de la sede y subsede) y alumnos.
4. Se establecerán las medidas de austeridad necesarias que permitan efficientar el uso de los recursos asignados, considerándose para el ejercicio fiscal 2025 un ahorro conservador, estimado en \$ **253,000.00** (Son: Doscientos Cincuenta y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) en los rubros de Material de Papelería, Material de Impresión, Combustibles, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio de Jardinería y Fumigación, Pasajes Aéreos.
5. El ahorro estimado se destinará a los Programas Estratégicos que tengan un impacto directo en el quehacer de esta casa de estudios, fortaleciendo con ello la educación superior en el estado.
6. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el cumplimiento y la calidad de las funciones sustantivas y adjetivas a desarrollar.

7. Únicamente serán autorizadas las erogaciones que cuenten con la disponibilidad presupuestal y suficiencia financiera, en el programa y partida presupuestaria, salvo que el gasto solicitado se derive de una situación extraordinaria plenamente justificada.
8. Los trabajadores adscritos a las UICAM deberán desempeñar sus actividades con responsabilidad y en ningún momento podrán utilizar recursos humanos, materiales o financieros Institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones; es decir, deberán desempeñarse con austeridad y honradez.

## Disposiciones Específicas

Sensibilizar permanentemente a los Servidores Públicos para el correcto aprovechamiento y administración de los bienes y servicios de la Universidad.

Supervisar, vigilar y evaluar la estructura organizacional, con el objetivo de propiciar un diseño de modo que evite la duplicidad de funciones y facilite a la vez la operación integral y efectiva de cada una de las funciones.

### 1. Recursos Humanos.

- A. Las remuneraciones que perciban todos los servidores públicos universitarios deberán ajustarse al tabulador que en su momento determinen y autoricen las instancias superiores.
- B. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- C. Durante el ejercicio fiscal no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el presupuesto, salvo que estén debidamente justificadas para el cumplimiento de las funciones sustantivas de la UICAM.
- D. Las contrataciones de servicios profesionales independientes, solo se realizarán previo análisis de su viabilidad funcional y presupuestal y con la justificación requerida para dichos casos.
- E. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo que se justifiquen para el cumplimiento de la función sustantiva y que sean aprobadas por la Junta de Gobierno Universitaria.

- F. La contratación de servicios de consultoría y de todo tipo de despachos externos, se realizará exclusivamente cuando los servicios que presten las personas físicas o morales no sean similares, iguales o equivalentes a las funciones que desempeña el personal de la institución, cuando el recurso humano con el que se cuenta sea insuficiente o los servicios a contratar sean indispensables para cumplir con la normatividad aplicable y/o los objetivos y metas institucionales.

## **2. Bienes y Servicios**

- A. No se tiene autorizado dentro de este presupuesto 2025 el capítulo 5000.
- B. Las adquisiciones y servicios se adjudicarán en apego a la normatividad aplicable.
- C. Se reducirán al mínimo indispensable, las erogaciones por concepto de materiales y suministros.

## **3. Pasajes y viáticos nacionales**

- A. Se deberá mantener una política de racionalidad en el presupuesto destinado a viáticos, los cuales estarán sujetos a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.
- B. Las comisiones deberán ser las estrictamente indispensables para la consecución de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales y ser planificadas anticipadamente con el fin de que el trámite se realice oportunamente.
- C. A las reuniones de trabajo o eventos fuera de la región de adscripción del personal, sólo podrán asistir presencialmente aquellos funcionarios y empleados que tengan una participación directa.
- D. Se fomentarán las reuniones en la modalidad virtual y la reducción de viajes para la entrega de informes.
- E. Las comisiones Institucionales que impliquen el traslado de más de una persona deberán privilegiar el viaje colectivo reduciendo al mínimo la cantidad de vehículos a utilizar.

- F. No se autorizará la compra de boletos de avión de primera clase, podrán adquirirse boletos de avión en la clase más económica y sólo podrá utilizarse cuando la distancia sea mayor a 400 kilómetros.

#### **4. Gastos de ceremonial y de orden social**

- A. Los gastos de congresos, convenciones, foros, exposiciones, simposios y reuniones relacionadas con las funciones sustantivas de la Institución deberán limitarse a lo estrictamente necesario, enfocarse a actividades que impacten de forma relevante en las funciones sustantivas, y se justifiquen plenamente.
- B. Los concursos y competencias que impliquen el otorgamiento de premios sólo procederán en casos excepcionales plenamente justificados por el rector de la Universidad.

#### **5. Alimentos, bebidas y utensilios para oficinas**

- A. Se autorizarán los gastos por concepto de utensilios que no sean de un solo uso a efecto de contribuir a la reducción de artículos desechables.
- B. Los gastos por concepto de alimentos y bebidas se limitarán al mínimo y solo se autorizarán para reuniones prolongadas (con duración de más de dos horas).
- C. Todos los gastos por concepto de alimentos o bebidas para eventos o reuniones deberán ser planeados previamente y ser autorizados por el rector.

#### **6. Arrendamiento de Inmuebles**

- A. Solo se autorizará la contratación de renta de inmueble para oficinas mientras no se cuente con edificio propio.
- B. Las renovaciones de los contratos serán en aquellos casos que justifiquen ampliamente su uso y deberá promoverse con los arrendadores mantener el monto de la renta del ejercicio inmediato anterior.
- C. En caso de que se requiera el arrendamiento de algún inmueble para ser usado como bodega para el resguardo de los bienes requeridos a través de cualquier programa o recurso, se buscará la opción que ofrezca mejor costo y mayor seguridad.

## **7. Arrendamiento de equipo de transporte**

- A. La renta de vehículos será única y exclusivamente para uso de asuntos Institucionales y no para asuntos personales.
- B. Se cotizará el arrendamiento más económico y que cumpla con las características básicas, procurando siempre la seguridad de las personas que lo usen.
- C. Se prohíbe la renta de vehículos de lujos.

## **8. Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

- A. El gasto relativo al combustible deberá estar autorizado por el rector y se aplicará para el desarrollo de actividades institucionales.
- B. Cuando varios trabajadores sean comisionados al mismo lugar, compartirán vehículo a efecto de reducir el gasto de combustible.
- C. El área administrativa deberá llevar un registro y control pormenorizado del gasto.

## **9. Materiales y útiles de papelería**

- A. Con el fin de reducir al máximo el uso de materiales y útiles de papelería, se evitará el uso de comunicaciones impresas cuando la información pueda realizarse y/o distribuirse a través de los sistemas electrónicos institucionales.
- B. Se deberá cuidar, optimizar y en su caso reciclar el material de oficina.
- C. Queda prohibida la compra de calendarios y agendas para el personal.
- D. Se utilizarán versiones electrónicas de la información que se genere en cada uno de los comités, grupos de trabajo y comisiones de la Universidad. Únicamente se deberán imprimir aquellos documentos que se requieran para resguardo o cumplimiento normativo, en el área responsable de que se trate.

## **10. Servicios de Jardinería y fumigación**

- A. Aprovechando la buena relación que existe con el H. Ayuntamiento de Dzitbalché, se gestionará este servicio ante la dirección de servicios públicos.

## **11. Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Tic's)**

- A. Solo se autorizará el arrendamiento de equipo de cómputo e impresión mientras la institución no cuente con bienes propios; restringiendo el número de equipos arrendados solo para las actividades prioritarias de la institución.

## **12. Energía eléctrica**

- A. En el ejercicio 2024 se invirtió en paneles solares, por lo que el gasto se deberá reducir en un 80% a partir del mes de junio, debido a los tramites que se realizarán ante la CFE.
- B. Se deberá racionalizar el uso de energía eléctrica; preferir el uso de luminarias de bajo consumo, así como vigilar que se mantengan apagadas las luces que no se utilicen y desconecten los equipos eléctricos y de cómputo que no estén en funcionamiento.
- C. Se le dará mantenimiento preventivo y oportuno a los aires acondicionados con el objetivo de que funcionen con el mejor rendimiento.
- D. Se recomienda realizar actividades para la promoción y difusión de ahorro de energía eléctrica.

## **13. Control de gestión, mantenimientos y servicios a oficinas administrativas**

- A. El personal de la Institución cuidará de los bienes puestos a su disposición y el patrimonio Universitario.
- B. La adquisición de muebles se reducirá al mínimo indispensable, sin que sean onerosos y en caso de su adquisición, se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.

## Disposiciones Finales

Se estima que con la aplicación del presente Programa, se generarán ahorros, mismos que serán reorientados, en el máximo posible, a las funciones sustantivas universitarias.

Los casos no previstos en el Presente Plan de Austeridad y Ahorro Financiero, serán resueltos por la Unidad Administrativa.

**Dzitbalché, Campeche, 15 abril de 2025.**



**ATENTAMENTE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE CAMPECHE  
CCT04ESU0002A

**Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi.**  
Rector

**Plan de Austeridad y Ahorro Financiero Ejercicio 2025****Análisis de ahorros**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Servicio de energía eléctrica</b><br><br>Con la implementación de los paneles solares se estimó el ahorro de energía eléctrica en un 80% (\$ 15,000.00 en promedio), apartir del mes de Junio, reduciendo el ahorro en 7 meses.                                                                                | <b>\$105,000.00</b> |
| <b>Material de papeleria</b><br><br>Con el programa de sensibilización en la reutilización de material de papeleria, se estima un ahorro de un 20 % del gasto que se tiene proyectado.                                                                                                                            | <b>30,000.00</b>    |
| <b>Material de impresion</b><br><br>Se considera un ahorro en este rubro, ya que se reducira el número de impresoras por area. Normalmente cada area tiene una impresora a color y se iniciará una nueva politica en la que se asignará una impresora para dos areas. El ahorro estimado es de un 40 % del costo. | <b>35,000.00</b>    |
| <b>Combustibles</b><br><br>Realizando una buena planeación en los viajes que se tengan programados y con el objetivo de aprovechar a que se realicen varios temas en cada salida, se estima la reducción en un 20 % de lo presupuestado en este rubro.                                                            | <b>23,000.00</b>    |
| <b>Servicio de jardineria y fumigación</b><br><br>Se gestionará ante el H. Ayuntamiento las fumigaciones en las que campañas que emprendan, al igual que el servicio de jardineria ante servicios públicos del mismo. Se Estima una reducción del 50%                                                             | <b>30,000.00</b>    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Pasajes aereos</b><br><br>Con la política de racionalidad se evitará boletos de avion de primera clase como se ha estado manejando, además de comisionar al minimo de personas que sean estrictamente indispensables. Se espera un ahorro de 30 % del total presupuestado. | <b>30,000.00</b>    |
| <b>TOTAL AHORRO</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>\$253,000.00</b> |



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,  
revolucionario y defensor del Mayab"

**Oficio Número:** UICAM/336/2024

**Asunto:** Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2025 de la Universidad Intercultural de Campeche  
Dzitbalché, Campeche a 13 de septiembre de 2024.

**Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez**

Secretario de Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Campeche  
P r e s e n t e.

En cumplimiento a la fase de captura del sistema SIACAM del Anteproyecto del ejercicio 2025 del Órgano Público Descentralizado a mi cargo, tengo a bien manifestarle que ya se dio cumplimiento en tiempo y forma a lo instruido. Así mismo remito los formatos debidamente requisitados y grabados en CD con las firmas correspondientes consistentes en:

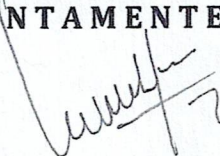
- PRE-01 Calendario del Gasto Público.
- PRE-02 Presupuesto de Egresos por Componentes.
- PRE-03 Totales por Fuente de Financiamiento.
- PRE-04 Asignado Unidad y Partida Centralizada.
- PRE-05 Asignado Ramo y Programa Presupuestario.
- PRE-06 Programa Operativo Anual.
- PRE-07 Matriz de Indicadores.
- PRE-08 Fichas Técnicas de Indicadores.
- PRE-09 Concepto Acciones Específicas.
- PRE-11 Alineación del Programa Presupuestario.
- PRE-12 Análisis de la Población Objetivo
- PRE-13 Árbol de Problemas y Objetivos
- PRE-14A Calendario de Gasto Entidades por Partida Presupuestal.
- PRE-14B Clasificación por Objeto del Gasto a Nivel Capítulo, Concepto y Partida Genérica.
- PRE-15 Derechos Humanos



Hoja 1 de 2

- PRE-16 Diagnóstico del Gasto Público Anual
- PRE-17 Programa Anual de Austeridad y Ahorro
- Calendario de Gasto Público por Clave Presupuestal.

ATENTAMENTE.



Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi  
Rector de la UICAM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE CAMPECHE  
CCT04MSU0054P

C.c.p.- Mtro. Gerardo Cabranis Vaught.- Director General de Gestión Presupuestal de los ODES  
- Archivo.  
- Minutario.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

**Oficio Número:** UICAM/337/2024

**Asunto:** Relativo al Programa Anual de Austeridad y Ahorro.  
Dzitbalché, Campeche a 13 de septiembre de 2024.

**Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez**

Secretario de Administración y Finanzas  
del Gobierno del Estado de Campeche  
P r e s e n t e.

Me refiero al **Oficio No. SAFIN03/PP/PRE/1637/2024 de fecha 28 de agosto de 2024**, por el cual requiere el **Programa Anual de Austeridad**, conforme el Reporte e Instructivo para su presentación en formato Excel y Pdf, así como en impreso con firmas, a más tardar el 30 de septiembre del presente año, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025.

Que efectuado el análisis de los diversos dispositivos de la **Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios** que se vincula con los de la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios**, se informa que el citado **Programa Anual de Austeridad** que se requiere conforme la contabilidad interna con el desglose por Partida, así como la proyección agosto-diciembre 2024, y el monto posible o probable de ahorro para el ejercicio 2025 y la descripción de las Medidas a implementar para obtener probable ahorro en el año 2025, constituyen un caso de excepción, conforme lo siguiente:

El artículo 21 y artículo 42, fracción V, de la **Ley de Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2024**, contempla los Convenios celebrados entre los Organismos Públicos Descentralizados del sector educación y la Federación, por tratarse de una mezcla de recursos (Federal y Estatal) para un destino específico sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en la Secretaría de Educación Pública, así como para adquisición de materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000) conforme un Anexo de Ejecución, con base en el Convenio Marco de coordinación celebrado entre el Estado de Campeche con la Federación.

Que el **Anexo de Ejecución 2024** establece que el subsidio tanto federal como estatal, **no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, prestaciones y conceptos autorizados**, así como que, **una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, se deberá reintegrar al Estado los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que aporte la SEP, incluyendo los rendimientos generados.**

Hoja 1 de 2

Hoja 2 UICAM/337/2024

En ese sentido, no pueden establecerse reducciones resultantes de medidas de ahorro, por tratarse de recursos previstos para cubrir estrictamente los gastos de operación, lo que afectaría la prestación de los servicios públicos, así como que los recursos no ejercidos y sus rendimientos serán reintegrados.

Sin embargo, se aplican medidas de austeridad redireccionando el ahorro a las partidas de gasto necesarias para la operación del organismo, las que se informan en la Junta de Gobierno.

Conforme lo expuesto, se dará cumplimiento a la presentación del **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025**, a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

  
Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi  
Rector de la UICAM  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL  
DE CAMPECHE  
CCT04MSU0054P

C.c.p.- Mtro. Gerardo Cabranis Vaught. - Director General de Gestión Presupuestal de los ODES  
- Archivo.  
- Minutario.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS  
INFORME DE AUSTERIDAD 2025  
COMO PARTE DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS,



\*LAS PARTIDAS 2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, 2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, 2141 MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS PARA EL PROCESAMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 2611 COMBUSTIBLES, 2711 VESTUARIO Y UNIFORMES, 3141 SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL, 3151 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, 3211 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, 3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, 3231 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO, 3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, 3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, 3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, 3711 PASAJES AEREOS, 3721 PASAJES TERRESTRES, 3731 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, 3751 VIÁTICOS EN EL PAÍS, 3761 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO, 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES, 3841 EXPOSICIONES, SON LAS SEÑALADAS EN LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE CAMPECHE COMO PRIORITARIAS PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, SIN EMBARGO, NO SON EXCLUSIVAS, POR LO QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR DICHAS MEDIDAS EN CUALQUIER OTRA PARTIDA DE GASTO.

MEDIDAS A IMPLEMENTAR PARA OBTENER PROBABLE AHORRO EN EL AÑO 2025

Me refiero al Oficio No. SAFIN03/PP/PRE/1637/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, por el cual requiere el Programa Anual de Austeridad, conforme el Reporte e Instructivo para su presentación en formato Excel y Pdf, así como en impreso con firmas, a más tardar el 30 de septiembre del presente año, como parte del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025. Que efectuado el análisis de los diversos dispositivos de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios que se vincula con los de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios, se informa que el citado Programa Anual de Austeridad que se requiere conforme la contabilidad interna con el desglose por Partida, así como la proyección agosto-diciembre 2024, y el monto posible o probable de ahorro para el ejercicio 2025 y la descripción de las Medidas a implementar para obtener probable ahorro en el año 2025, constituyen un caso de excepción, conforme lo siguiente:

El artículo 21 y artículo 42, fracción V, de la Ley de Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, contempla los Convenios celebrados entre los Organismos Públicos Descentralizados del sector educación y la Federación, por tratarse de una mezcla de recursos (Federal y Estatal) para un destino específico sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en la Secretaría de Educación Pública, así como para adquisición de materiales y suministros (capítulo 2000) y servicios generales (capítulo 3000) conforme un Anexo de Ejecución, con base en el Convenio Marco de coordinación celebrado entre el Estado de Campeche con la Federación.

Que el Anexo de Ejecución 2024 establece que el subsidio tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, éste le aporte y que no destine o ejerza, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que aporte la SEP, incluyendo los rendimientos generados. En ese sentido, no pueden establecerse reducciones resultantes de medidas de ahorro, por tratarse de recursos previstos para cubrir estrictamente los gastos de operación, lo que afectaría la prestación de los servicios públicos, así como que los recursos no ejercidos y sus rendimientos serán reintegrados.

Sin embargo, se aplican medidas de austeridad redireccionando el ahorro a las partidas de gasto necesarias para la operación del organismo, las que se informan en la Junta de Gobierno.

Conforme lo Conforme lo expuesto, se dará cumplimiento a la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025, a más tardar el 30 de septiembre de 2024. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

|                                                  |
|--------------------------------------------------|
|                                                  |
| Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi<br>Rector de la UICAM |
| Responsable de la                                |

|                                                 |
|-------------------------------------------------|
|                                                 |
| Lic. Evia Adriana Chan Pech<br>Enlace PBR-UICAM |
| Responsable de la                               |



## ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CAMPECHE

A través de videoconferencia por medio de la plataforma Microsoft Teams enlazado en el local que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado, sita en las instalaciones que ocupa la Sala de Educadores de la Secretaría de Educación del Estado, sita en Av. Maestros Campechanos, s/n, Col. Sascalum en San Francisco de Campeche, del Estado de Campeche con fundamento en los artículos 2, 20, 22 fracción IV, 30 fracción I, VI y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y los artículos 1, 2, 3, 6, 12, y 20 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, siendo las doce horas con diez minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual a fin de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria SE/02/UICAM/24 de la Junta de Gobierno Universitaria de esta Institución los CC.: **Román Enrique Rosas Quijano, Diego José Cuevas Huchín, José Agustín Anaya Cancino, Abraham Izoteco Valle, Diana del Carmen Zetina Salas, María del Rosario Trinidad Paéz, Lorena Zenaida Quej Cauich, Nelvia Irene Medina Sosa y Lázaro Hilario Tuz Chi**; en sus calidades de: Representante del Presidente de la Junta de Gobierno Universitaria, suplente del Secretario de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental del Estado, suplente del Director General del Instituto de Cultura y Artes del Estado, Titular de la Oficina de Enlace Educativo y representante del Gobierno Federal, suplente de la Secretaría de la Contraloría del Estado, Representante del Consejo Académico, Representante del Consejo Estudiantil, Comisaria Pública Propietaria, Rector de la Universidad Intercultural de Campeche y Secretario Técnico de la Junta, respectivamente. La Sesión se desarrolló bajo el siguiente:

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación de quorum legal.
2. Instalación de la Segunda Sesión Extraordinaria 2024.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y aprobación de la justificación del dictamen para la contratación del servicio de Evaluación de Indicadores Pp014\_PAE 2024.



5. Presentación y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025.
6. Lectura de los acuerdos tomados por el Órgano de Gobierno.
7. Clausura de la sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión dio inicio a las doce horas con diez minutos del día doce de diciembre de dos mil veinticuatro; procediendo el secretario técnico del Consejo Directivo a verificar la asistencia de los integrantes y una vez confirmada la existencia del quórum legal, **Román Enrique Rosas Quijano**, en su calidad de representante del presidente de la Junta de Gobierno Universitaria, declaró instalada la Segunda Sesión Extraordinaria de dos mil veinticuatro.

Seguidamente, se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por los integrantes de la Junta de Gobierno Universitaria.

Para continuar con el orden del día se dio por presentada y aprobada la justificación del dictamen para la contratación del servicio de Evaluación de Indicadores Pp014\_ del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024.

Posteriormente, fue presentado y aprobado el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025.

Acto seguido y de conformidad al orden del día, se dio lectura a los acuerdos tomados:

| N° | CLAVE             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | SE/02/UICAM/06/24 | Se dio por aprobado el orden del día de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Campeche.                                                                                                                                                                                                          |
| 2  | SE/02/UICAM/07/24 | Se dio por aprobada la propuesta para la contratación de un Despacho Externo para llevar a cabo la evaluación de Indicadores del Programa Anual de Evaluación 2024 del ejercicio fiscal 2023, al Pp 014 Programa de Educación Media Superior, Superior y de Formación para el Trabajo, con un costo total de 58,000.00 (Son cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). |
| 3  | SE/02/UICAM/08/24 | Se dio por aprobado el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

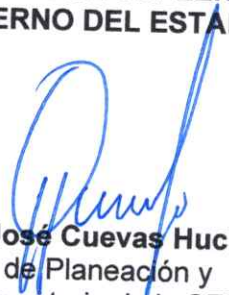


Siendo las doce horas con treinta minutos del doce de diciembre del año dos mil veinticuatro y habiendo agotado los puntos a tratar del orden del día, se declara formalmente clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veinticuatro de la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Campeche y válidos los acuerdos tomados en la misma, firmando al calce todos los que en ella intervinieron.

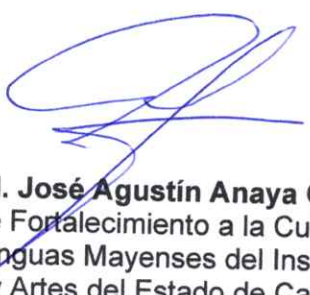
**REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA**

  
**Lic. Román Enrique Rosas Quijano**  
Subsecretario de Educación Media Superior  
y Superior de la SEDUC

**REPRESENTANTE SUPLENTE  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

  
**Ing. Diego José Cuevas Huchín**  
Director de Planeación y  
Política Presupuestaria de la SEMAIG.

**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO**

  
**Arqueól. José Agustín Anaya Cancino**  
Director de Fortalecimiento a la Cultura, Artes  
y las Lenguas Mayenses del Instituto de  
Cultura y Artes del Estado de Campeche.



**REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO**

**L.C. Diana del Carmen Zetina Salas**  
Directora General de Órganos Internos de Control de  
la SECONT.

**REPRESENTANTE DEL GOBIERNO  
FEDERAL**

**Mtro. Abraham Izoteco Valle**  
Titular de la Oficina de Enlace Educativo de la SEP  
del Estado.

**REPRESENTANTE DEL CONSEJO  
ESTUDIANTIL**

**Lorena Zenaida Quej Cauich**

**REPRESENTANTE DEL CONSEJO  
ACADÉMICO**

**Ing. María del Rosario Trinidad Páez**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi**  
Rector de la Universidad Intercultural de Campeche

**COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA**

**C.P. Nelvia Irene Medina Sosa**